

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de febrero del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### Orden del Día

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de Registro del Convenio de Alianza Partidaria suscrito entre el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y el Partido Conciencia Popular para participar en el Proceso de Elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2015- 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso b), 191 y 195 de la Ley Electoral en el Estado.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Delia Guerrero Coronado</b>		√	<b>Dip. J. Ramón Guardiola Martínez</b>	
<b>Dip. Juan Pablo Escobar Martínez</b>			<b>Dip. Rubén Guajardo Barrera</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>				
1. <b>Mtra. Laura Elena Fonseca Leal</b>				√
2. <b>Mtro. José Martín Fernando Faz Mora</b>				√
3. <b>Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero</b>				√
4. <b>Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos</b>				√
5. <b>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez</b>				√
6. <b>Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal</b>				√
7. <b>Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez</b>				√
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>P.A.N</b>	<b>Lic. Alejandro Colunga Luna</b>	√	<b>Lic. Emmanuel Carrillo Martínez</b>	
<b>P.R.I.</b>	<b>Lic. José Guadalupe Durón Santillán</b>		<b>Lic. Ulises Hernández Reyes</b>	√
<b>P.R.D</b>	<b>Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez</b>	√	<b>Lic. Yoloxochitl Díaz López</b>	
<b>P.T.</b>	<b>C. José Belmarez Herrera</b>		<b>C. Juan Váldez Pérez</b>	√
<b>P.V.E.M.</b>	<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	√	<b>Lic. Jaime Espinosa Váldez</b>	
<b>P.C.P.</b>	<b>Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat</b>	√	<b>Lic. Hayro Omar Leyva Romero</b>	
<b>P.M.C.</b>	<b>Lic. José Ernesto Piña Cárdenas</b>		<b>Lic. Guillermo Olvera Nieto</b>	
<b>P.N.A</b>	<b>Lic. Tomas Galarza Vázquez</b>	√	<b>Lic. Ramón Briseño Lara</b>	
<b>PARTIDO MORENA</b>	<b>C. Juan José Hernández Estrada</b>	√	<b>QFB. Ricardo Méndez Ontiveros</b>	
<b>PARTIDO HUMANISTA</b>	<b>Mtro. José Alfonso Castillo Cabral</b>	√	<b>Lic. Javier Segura Vázquez</b>	

<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b>	<b>C. Jesús Ricardo Barba Parra</b>	√	<b>Lic. Julio César González Ramírez</b>	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>			<b>PRESENTE</b>	
<b>Lic. Héctor Avilés Fernández</b>			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### **Acuerdos**

**51/02/2015.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Convenio de Alianza Partidaria suscrito entre el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y el Partido Conciencia Popular para participar en el Proceso de Elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2015- 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso b), 191 y 195 de la Ley Electoral en el Estado, que en su parte resolutive dice:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** *Se tiene a los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, así como al Partido Político Estatal Conciencia Popular, por dando cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 191, 193 y 195 de la Ley Electoral vigente en el Estado, motivo por el que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede al Registro del Convenio de Alianza Partidaria que suscriben, para en esas condiciones participar en el Proceso de Elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2015-2021, cuya jornada electoral se efectuará el 07 de junio del año 2015.*

**SEGUNDO.-** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley Electoral vigente en el Estado, dentro del plazo comprendido del día 21 al 27 de febrero del año 2015, deberán solicitar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el registro en Alianza Partidaria de su Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2015-2021. Indicándoles que en la boleta electoral correspondiente a la elección de Gobernador Constitucional del Estado, aparecerá el emblema de cada uno de los Partidos Políticos que integran dicha Alianza, con el nombre del Candidato que al efecto postulen; los votos se sumarán para el Candidato de la Alianza y contarán para cada uno de los Partidos Políticos que la integran.*

**TERCERO.-** *Notifíquese y Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales consiguientes.*

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de febrero de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.